



**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE LA APORTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL PROYECTO CENTRO MATERNO INFANTIL EN TIFARITI DE SANTA PERPETUA SOLIDARIA 2019.**

De acuerdo con el Plan Director de cooperación vigente del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, principal instrumento de planificación estratégica de la política pública de cooperación al desarrollo, la concejalía de Solidaridad y Cooperación Internacional, donde se especifica hacia la lucha contra las desigualdades sociales, la pobreza y la exclusión. Se pretende reducir la desigualdad entre los países tal y como se argumenta en el Objetivo para el desarrollo sostenible número 10.

Visto el llamamiento que se realiza por la Entidad del municipio de Santa Perpètua de Mogoda a través del Fondo Catalán de Cooperación para que la subvención otorgada a este proyecto para la convocatoria anual del consistorio sea destinada al FCC para sumar al llamamiento que hará el mismo Ente a que otros ayuntamientos colaboren en la ayuda al proyecto Centro Materno Infantil de Tifariti (Smara) en los campos de refugiados saharauis en Algeria.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero y elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona correspondiente al día 9 de mayo de 2017.

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 16 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Visto que a través del Fondo Catalán de Cooperación se dará apoyo al proyecto presentado por la Entidad Santa Perpetua Solidaria con el soporte de la concejalía de Solidaridad y Cooperación Internacional del Consistorio. Proyecto que contempla dar



continuidad a las ayudas de emergencia en los campamentos de refugiados saharauis para atender las necesidades más básicas de la población.

Dado que dicha ayuda tiene como objetivo final la reconstrucción del centro de atención materno infantil de Tifariti y que actualmente no presta servicio puesto que amenaza ruina.

Visto que el Plan Director de Solidaridad y Cooperación tiene como prioridad geográfica el Sahara Occidental.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, solicita al Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda que demos cumplimiento al acuerdo de realizar ingreso de la cantidad otorgada. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo nos solicita la cantidad de 29.066,02€ (veintinueve mil sesenta y seis euros con dos céntimos) en concepto de la reconstrucción del centro materno infantil de Tifariti (Smara) del Sahara Occidental en los campos de refugiados de Tindouf (Argelia) como ayuda 2019 para hacer frente al gasto que se realizará a través del FCCD.

Dado que hay consignación presupuestaria suficiente por vinculación en la aplicación presupuestaria 5032/2318-49002 del ejercicio 2019.

La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante el Decreto núm. 2019/1398 de fecha 27/06/2019.

Por todo esto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** APROBAR el otorgamiento de subvención a la organización Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832, por un importe de **29.066,02€** (veintinueve mil sesenta y seis euros con dos céntimos) a cargo de la aplicación presupuestaria 5032/2318-49002, para la ayuda al proyecto centro materno infantil de Tifariti (Smara) del Sahara Occidental en los campos de refugiados de Tindouf (Argelia) acordado para el presente año 2019 por el proyecto humanitario realizado en los campamentos de refugiados saharauis de Algeria.

**Segundo.-** APROBAR la autorización y disposición del gasto de **29.066,02€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 5032/2318-49002 Solidaridad. Proyectos Fondo Catalán Cooperación (BDNS) del presupuesto del ejercicio 2019 para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Tercero.-** APROBAR el reconocimiento de la obligación para el Fondo Catalán de Cooperación, con NIF G17125832, correspondiendo al 100% de la cantidad otorgada y que se abonará mediante transferencia bancaria en concepto de pago avanzado.



**Cuarto.-** ENVIAR los datos estructurados de la subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

**Quinto.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo al FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN, indicando que el otorgamiento de la subvención por concesión directa se hace con la condición resolutoria de la justificación de los gastos subvencionables, que se tendrá que efectuar en el periodo de 15 meses desde la fecha de la presente resolución, como plazo máximo para justificar la subvención otorgada, que incluirá certificado de ejecución y de justificación económica con el informe narrativo del proyecto financiado por el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda y el cumplimiento del resto de condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexto.-** TRASLADAR este acuerdo a la Concejalía correspondiente y a la Intervención municipal para los efectos adecuados.

A pesar de todo, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que considere más adecuado

**Neus Garcia Ribas**  
**Regidora de Cooperación y Solidaridad internacional**

Santa Perpètua de Mogoda, 1 de octubre de 2019